SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
12 DE OCTUBRE DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-85/2026 **ACUERDO DE SALA**	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF	NO APLICA	DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LA CONTROVERSIA QUE MOTIVÓ EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 438/2026, DEL ÍNDICE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR JULIÁN GUTIÉRREZ POSADA, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN CON EL TOCA 903/2025, EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO, QUE A SU VEZ, CONFIRMÓ LA DETERMINACIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE 6096/2024, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA PRESENTADA CONTRA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA RELACIÓN LABORAL CON UN CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL REFERIDO INSTITUTO EN GUANAJUATO; CONTROVERSIA RESPECTO DE LA CUAL EL MENCIONADO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO SE DECLARÓ INCOMPETENTE.	**PRIMERO.** LA SALA MONTERREY ES FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA REMITIDA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO. **SEGUNDO.** LA SALA MONTERREY DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD PRECISADAS EN LA PARTE FINAL DE ESTE ACUERDO. **TERCERO.** REMÍTANSE A LA SALA REGIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.	UNANIMIDAD